

ESTUDIANTES

Asistencia

Horario de día completo para estudiantes

Las Normas para acreditación de escuelas en Virginia incluyen una cláusula que exige que todos los estudiantes de 1.º a 12.º grado deberán mantener un horario de clases de día completo (5 ½ horas), a menos que se otorgue una exención por parte del Superintendente local de escuelas. Para efectos de aplicación de las cláusulas de esta norma, los Superintendentes Asociados del Área están nombrados como los designados del Superintendente. Cualquier estudiante que no forme parte del programa de liberación de horario por trabajo en asociación con un curso vocacional patrocinado por una escuela o en posesión de algún Plan de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) o un Plan de Tratamiento de la Salud de educación especial que requiera un horario abreviado debe conseguir una exención por medio del Director y el designado del Superintendente para un horario menor a un día completo. Se deben manejar las solicitudes de forma individual, pero por lo general se deben otorgar solamente por motivos de salud o de dificultades económicas en la familia.

Las directrices indicadas a continuación se establecen como lineamientos a utilizarse al nivel de escuela secundaria para determinar si un estudiante puede ser liberado de algún tiempo del día escolar.

1. Puede otorgarse la liberación temprana del horario, si se puede determinar que el estudiante necesita trabajar para ayudar en la manutención de la familia o a seguir con su educación.
2. En casos extremos, la liberación temprana del horario se puede otorgar cuando hay evidencia de registros escolares pasados que indica que el estudiante se beneficiaría y que el ambiente escolar para el aprendizaje se vería mejorado con una liberación temprana del horario para el estudiante. Esto requeriría la recomendación del director, luego de consultarle al padre de familia, así como la aprobación del Superintendente Asociado de Área correspondiente.
3. A los estudiantes se les puede otorgar liberación temprana del horario cuando las responsabilidades familiares exigen que el estudiante tenga un día abreviado.
4. La liberación temprana del horario puede otorgarse si se puede determinar que el estudiante se beneficiaría de una liberación temprana del horario debido a su salud.

Cuando se otorgue, la liberación temprana del horario no será por lo general de más de dos períodos dentro de un día de cuatro períodos/bloques.

Los Superintendentes Asociados de Área serán responsables de implementar y supervisar esta regulación.